

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 del Reglamento (UE) 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre abuso de mercado, y 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, AEDAS Homes, S.A. (la "**Sociedad**"), comunica el siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

AEDAS Homes, S.A. informa que el Consejo de Administración ha aprobado la política de dividendos conforme a la cual se establecen los criterios de remuneración al accionista. Se adjunta como anexo el texto de la política de dividendos, que empezará a aplicarse con cargo a los beneficios del ejercicio 2021-22. En línea con el Plan Estratégico 2021-22 / 2025-26, AEDAS Homes, S.A. reitera su intención de remunerar a sus accionistas distribuyendo un dividendo ordinario equivalente al 50% del beneficio neto consolidado, y la posibilidad de distribución de un dividendo extraordinario siempre que no exceda el 20% "Net LTV".

En Madrid, a 21 de julio de 2021.

D. Alfonso Benavides Grases  
Secretario del Consejo de Administración



## Política de Remuneración al Accionista

Madrid, 21 de julio de 2021

### 1. Objetivo

El objetivo de esta política es vincular la remuneración al accionista a la generación de caja de AEDAS Homes, S.A. (la “**Compañía**” o “**AEDAS Homes**”) durante el periodo 2021/22 a 2025/26 (el ejercicio 2025 cerrará el 31 de marzo de 2026).

### 2. Principios Generales

AEDAS Homes ha aprobado esta política teniendo en cuenta varios factores, entre los que se incluyen; (i) el volumen de resultados netos generados, (ii) la visibilidad sobre la generación de caja, así como (iii) los ratios de endeudamiento y la liquidez necesaria para mantener el crecimiento orgánico.

### 3. Adecuación a la norma vigente

Los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración en ejecución de la Política de Remuneración al Accionista cumplirán, en todo caso, con lo previsto en la legislación aplicable y las prácticas de Buen Gobierno Corporativo, y tendrán en cuenta las recomendaciones generales de buen gobierno reconocidas en el mercado internacional sobre este aspecto.

### 4. Retribución del accionista

El Consejo de Administración de la Compañía, en su reunión del 21 de julio de 2021, ha aprobado lo siguiente:

- El Consejo de Administración de la Compañía propondrá anualmente una distribución de dividendos ordinarios equivalentes al 50% del beneficio neto hasta el ejercicio 2025/26, inclusive.
- Los dividendos ordinarios podrán ser complementados con dividendos extraordinarios que podrán ser aprobados en función de la caja generada.
- La distribución del dividendo extraordinario queda supeditado a no superar el límite de endeudamiento del 20% del ratio deuda neta entre valor bruto de los activos (*Net Loan-to-value* (LTV)).

Forma de Pago: El pago del dividendo se podrá realizar en efectivo o mediante entrega de acciones propias.

### 5. Normas de actuación

El Consejo de Administración se reserva la posibilidad de modificar esta política en caso de que se produzcan cambios relevantes que puedan afectar a los resultados de la Compañía o a sus necesidades de financiación, haciendo impracticable su mantenimiento, como pudiesen ser, entre otros, cambios en las condiciones macroeconómicas o la decisión de realizar operaciones corporativas relevantes o adquisiciones que tuviesen un peso relevante en esta decisión.